

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 055-2023/UCV

Lima, 30 de enero del 2023.

VISTA: la comunicación que remite el director de UCV Virtual de la Universidad César Vallejo, Dr. Jorge Ernesto Torres Obleas, mediante la cual presenta y solicita la aprobación del esquema de costos para los conceptos de inscripción, matrícula y pensiones correspondientes a los programas de posgrado en la modalidad a distancia, para el semestre académico 2023-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Consejo Universitario de la Universidad César Vallejo N° 0667-2021/UCV, se ha revisado y aprobado la actualización del Modelo Educativo UCV 2021, en el cual se incluye la educación a distancia como modelo formativo dentro los currículos de los diferentes programas académicos de la universidad;

Que, el Dr. Jorge Ernesto Torres Obleas, director de UCV Virtual de la Universidad César Vallejo, en cumplimiento de las funciones a su cargo y en conjunto con el Comité Financiero de la universidad, elaboraron el esquema de costos por los conceptos de inscripción, matrícula y pensiones para los programas de posgrado en la modalidad a distancia que ofrece la Universidad para el semestre académico 2023-I, por lo cual, se presenta para su revisión y se solicita su aprobación mediante resolución correspondiente;

Que, la propuesta con el esquema de costos por los conceptos de inscripción, matrícula y pensiones para los programas de posgrado en la modalidad a distancia para el semestre académico 2023-I, presentado por la Dirección de UCV Virtual, ha sido revisado y cuenta con la opinión favorable del Vicerrectorado de Bienestar Universitario a cargo de la Dra. Veronika Calderón Rojas, expresando su conformidad ante lo solicitado;

Que, la Gerencia General de la Universidad César Vallejo, en ejercicio de sus competencias funcionales y con cargo a dar cuenta a la Junta General de Accionistas, ha revisado el esquema de costos para los programas de posgrado en la modalidad a distancia presentado por la Dirección de UCV Virtual y al contar con la opinión favorable del Vicerrectorado de Bienestar Universitario, ha determinado que es procedente, por lo que aprueba y autoriza se emita la respectiva resolución para su cumplimiento, la misma que será refrendada por los órganos superiores correspondientes;

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR los importes correspondientes a los conceptos de inscripción, matrícula y pensiones aplicables para los estudiantes ingresantes de los programas de posgrado en modalidad a distancia, en el semestre académico 2023-I, de acuerdo al siguiente detalle:

Programas	Costo de Inscripción	Número de Matrículas	Costo de Matrícula
Doctorados	S/ 100	6	S/ 250
Maestrías	S/ 100	3	S/ 200

TIPO DE PROGRAMA	PROGRAMAS DE POSGRADO EN MODALIDAD A DISTANCIA	Nº DE CUOTAS	CAT. A	CAT. B
DOCTORADO TIPO A	DOCTORADO EN EDUCACIÓN	30	S/700.00	S/600.00
	DOCTORADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD			

TIPO DE PROGRAMA	PROGRAMAS DE POSGRADO EN MODALIDAD A DISTANCIA	Nº DE CUOTAS	CAT. A	CAT. B
MAESTRÍA TIPO A	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	18	S/350.00	S/350.00
	MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA			
	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN			
	MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SALUD			
	MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA			
	MAESTRÍA EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE			
MAESTRÍA TIPO B	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS - MBA	18	S/500.00	S/400.00
	MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL			
	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y NEUROEDUCACIÓN			
	MAESTRÍA EN GERENCIA DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA			
	MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			

Art. 2º.- PRECISAR que, la asignación de las categorías se realizará aplicando los siguientes criterios:

Categorías	Criterios para la asignación de categorías
Categoría A (CAT* A)	Para los estudiantes que no están comprendidos en la Categoría B.
Categoría B (CAT. B)s	Para los egresados de la UCV y colaboradores de la UCV, en concordancia con lo establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Escala de Pensiones de la Universidad César Vallejo.

Art. 3º.- PRECISAR que, los ingresantes en el marco de un convenio interinstitucional basado en reciprocidad de beneficios, vigente a la fecha, en concordancia con los artículos 10 y 11 del Reglamento de Escala de Pensiones de la Universidad César Vallejo, se les asignará la Categoría B (CAT. B), durante el semestre académico 2023-I.

Art. 4°.- PRECISAR que, los importes por concepto de inscripción, matrícula y pensiones aprobados en el artículo precedente, entrarán en vigencia para los programas de maestría y doctorado a ser ofertados para los estudiantes ingresantes de los programas de posgrado en modalidad a distancia, en el semestre académico 2023-I.

Art. 5°.- PRECISAR que, los importes por costos de los programas y servicios están sujetos a cambios que la Universidad César Vallejo determine.

Art. 6°.- DEJAR SIN EFECTO todas las normas institucionales que se opongan a la presente resolución.

Art. 7°.- DAR CUENTA con la presente resolución al Directorio y a la Junta General de Accionistas.

Art. 8°.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia General a través de las unidades académicas y administrativas de la Universidad César Vallejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



KARINA FLOR CARDENAS RUIZ
Gerente General
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

DISTRIBUCION: VA, VBU, DIR. UCV VIRTUAL, DIR LEGAL, DIR. ESC. POSGRADO, FINANZAS DEL ALUMNO, DIR. ADMISION, ARCH.
KFCR/tjcm